



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”  
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

## **SECRETARÍA DE PLENARIO**

Salta, 20 de octubre de 2.025

### **DICTAMEN N° 1.083**

**Ref.:** Expediente N° 40.120-SG-2025 – Redeterminaciones de Precios N° 01 a 04 de la C. Abr. N° 49/24 - “Obra: Bacheo con hormigón y bacheo con mezcla asfáltica de aplicación en frío en zona E - Etapa III” – O.C. N° 55/24 – Contratista: CON-PAC S.R.L. – Análisis Técnico. -----

**VISTO** las actuaciones de la referencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaría de Obras Públicas, remitió las actuaciones de referencia a este Tribunal de Cuentas conforme lo establecido en el Decreto N° 190/06, artículo 3°; ello a los fines de que se efectúe el correspondiente control, en el marco de competencias y atribuciones de este Tribunal, artículo 13°, inciso ñ) de la Ordenanza 5552;

Que toma participación la Coordinación de Vocalía N° 3, emitiendo su Dictamen N° 063/25, opinando que *“la conclusión quedará supeditada a los cálculos, revisión y control que llevará a cabo el Área Técnica de este Órgano...”*;

Que la Auditoría de Obras Públicas de Vocalía N° 1, de este Tribunal, toma intervención y emite el Informe N° 158/2025;

Que, este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria, acuerda emitir el presente Dictamen, conforme al Acta de Plenario N° 2.137, de fecha 10 de septiembre de 2.025 y compartiendo el Informe mencionado precedentemente de la Auditoría de Obras Públicas de este Organismo de Control, cuya parte pertinente se transcribe: *“...En virtud de ello, al no alcanzarse el porcentaje mínimo requerido por el Decreto Provincial N° 1170, no corresponde continuar con el análisis técnico de la redeterminación solicitada, que comprende el período entre el mes base febrero/2024 y el mes de corte junio/2024. Dado que no se cumple el porcentaje mínimo necesario para proceder con la Redeterminación de Precios N° 1, tampoco resulta posible avanzar con el trámite de las redeterminaciones subsiguientes, las cuales se calculan en base a los valores de la primera.”* -

Se deja expresa constancia que el Tribunal de Cuentas solo presta conformidad al acto luego del ejercicio de la facultad de control y no en la instancia de asesoramiento o consulta.

Remítase a Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen y copia del Informe N° 158/2025 de la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”  
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

**Auditoría de Obras Públicas, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime  
corresponder.**

mgz